Popayán, Cauca

MEMORANDO

20236230000963

FECHA: 13-07-2023

PARA: **JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR**

DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (E)

DE: **ISAAC BEDOYA DORADO**

JEFE DE AREA PROTEGIDA

PNN PURACÉ

ASUNTO: Remisión de documentos de solicitud de prórroga de contratistas de obra e interventoría de las cabañas de Quinchana y Valencia del PNN PURACÉ.

Respetado director;

Como supervisor de los contratos de **OBRA PUBLICA NACIÓN N°003 DE 2022** quien actúa como contratista el señor **CARLOS ANDRES JOAQUÍ MENDEZ** y la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 154 de 2022** QUIEN ACTUA COMO **CONTRATISTA INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA**, remito la solicitud de prórroga de dichos contratos para el respectivo trámite. (teniendo en cuenta que los dos contratos tienen ya una prórroga hasta el 15 de julio de la presente vigencia 2023)

Isaac Bedoya Dorado
Jefe de Área Protegida
PNN PURACE

Anexo: oficio de solicitud de prórroga de interventoría, solicitud de prórroga y aval de solicitud de prorroga

Elaboró: Angela Martínez Cabrera	**Revisó: Isaac Bedoya Dorado**	**Aprobó:**
Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Jefe de Área Protegida	Nombre y apellido
Oficina: PNN Puracé	Oficina: PNN Puracé	Cargo
		Oficina

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
Popayán calle 10 # 2-50
CEL 312-2727148

Popayán, 11 de julio de 2023

Sr.
Jesús Cuellar Manrique
Interventoría
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA
NIT 809.007.127-3
Carrera 5 #10-81, Espinal-Tolima-
Cuellar_tovar@yahoo.es
Tels.: (8) 2484509

Referencia: CONTRATO 003 DE 2022 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SECTORES DE QUINCHANA Y LA HOYOLA - VALENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

ASUNTO: Solicitud de prórroga del contrato de referencia

Cordial saludo:

El contrato 003 de 2022, afirma en su ***CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO.*** *Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el* ***CONTRATISTA,*** *antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir, a la oficina jurídica de la DTAO, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado.* Motivado en la imposibilidad sobrevenida para la ejecución temporal del contrato, que se explica más adelante, respetuosa y comedidamente me permito solicitar una PRÓRROGA del contrato, por los motivos que a continuación se relacionan:

DE LA PRÓRROGA.

ANTECEDENTES.

En consideración con las condiciones actuales de ejecución del Contrato No 003 de 2022, es pertinente y necesario para el bien del contrato y el cumplimiento del tiempo planificado contractualmente, elevar petición de solicitud de PRÓRROGA por un plazo de TREINTA (30) DIAS, dadas las circunstancias aparecidas dentro de la ejecución del contrato, por lo cual, se ilustran los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Entidad contratante:	PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA
Interventor:	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA Representante Legal JESÚS CUELLAR MANRIQUE
Supervisor:	ISAAC BEDOYA DORADO
Objeto del Contrato:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SECTORES DE QUINCHANA Y LA HOYOLA - VALENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
Contrato No.	003 de 20202
Contratista de Obra:	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ C.C. 1.061.721.705 de Jamundí – Valle del Cauca
Valor del Contrato:	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($411.863.044) M/CTE
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022.
Plazo Adicional:	15 DE JULIO DE 2023
Fecha de Inicio	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación Inicial:	10 DE ENERO DE 2023

Suspensión No. 1	28 DE DICIEMBRE DE 2022
Reinicio No. 1	17 DE ABRIL DE 2023
Nueva Fecha de Terminación:	14 DE AGOSTO DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 57222 del 21 de junio de 2022

ARGUMENTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

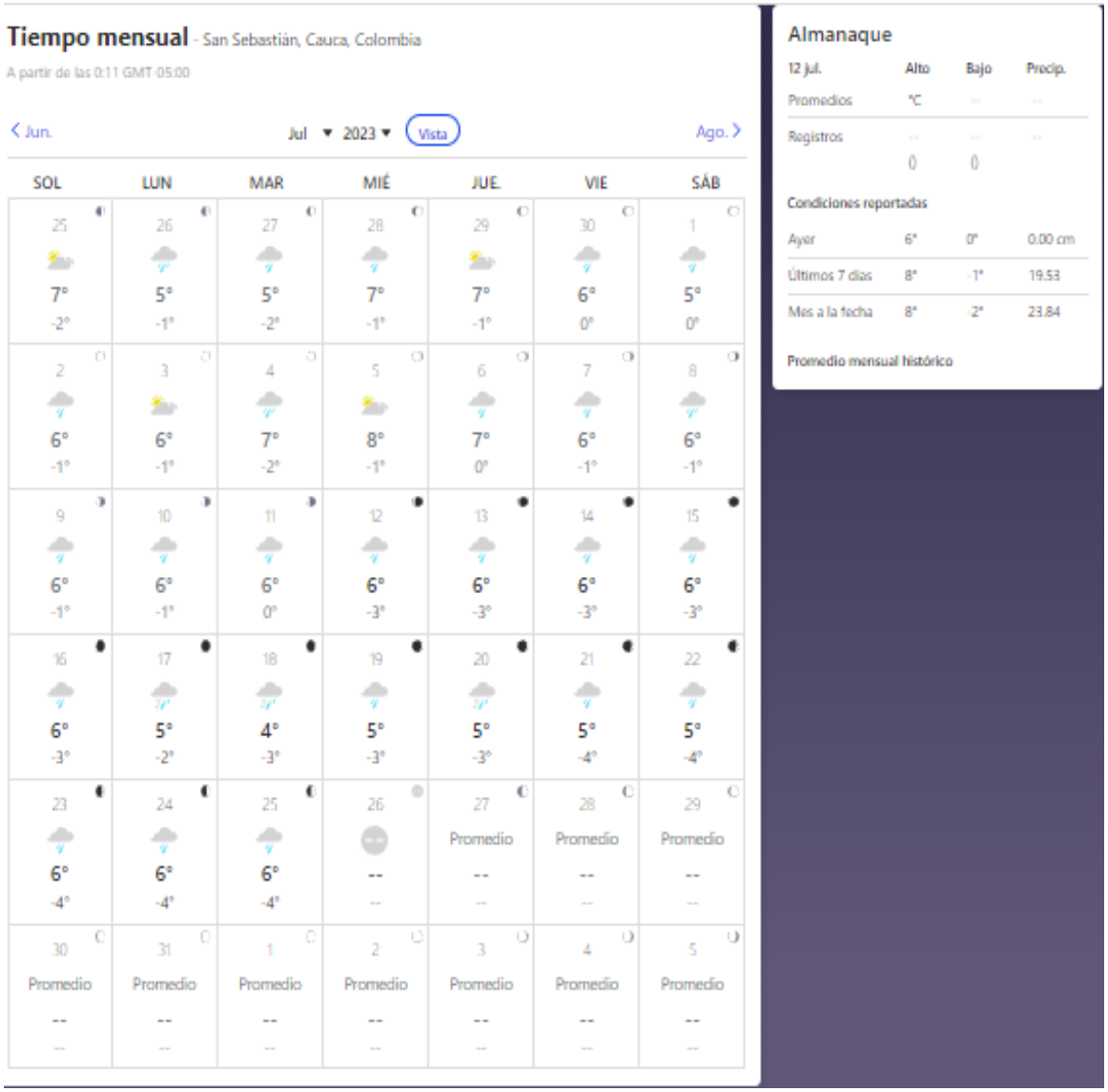
En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta algunos factores que han generado atraso para realizar actividades de la obra, comedidamente me permito solicitar se PRORROGUE el contrato por un periodo de TREINTA (30) DIAS, por los motivos que a continuación se exponen:

1. **Estado del tiempo**

Para cumplir con la calidad de la obra requerida dentro de las obligaciones del contrato, se expone lo siguiente:

a) El municipio de San Sebastián y en especial la zona del corregimiento de Valencia, donde se ejecuta la construcción de la cabaña de La Hoyola, presenta en este segundo trimestre del año una fuerte ola invernal y vendavales, que han afectado directa e indirectamente el avance de obra, generando retrasos de obra que están afectando la correcta ejecución del proyecto.
b) Según los hechos acontecidos, respecto a la ocurrencia de las precipitaciones durante los días transcurridos en el segundo trimestre y que muy probablemente seguirán ocurriendo en las próximas semanas, y en atención a estos eventos naturales que paran la ejecución de las actividades de la obra.

CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
Popayán calle 10 # 2-50
CEL 312-2727148



Tiempo mensual - San Sebastián, Cauca, Colombia

A partir de las 0:11 GMT-05:00

< Jun. | Jul ▾ 2023 ▾ | Vista | Ago. >

SOL	LUN	MAR	MIÉ	JUE.	VIE	SÁB
25 7° -2°	26 5° -1°	27 5° -2°	28 7° -1°	29 7° -1°	30 6° 0°	1 5° 0°
2 6° -1°	3 6° -1°	4 7° -2°	5 8° -1°	6 7° 0°	7 6° -1°	8 6° -1°
9 6° -1°	10 6° -1°	11 6° 0°	12 6° -3°	13 6° -3°	14 6° -3°	15 6° -3°
16 6° -3°	17 5° -2°	18 4° -3°	19 5° -3°	20 5° -3°	21 5° -4°	22 5° -4°
23 6° -4°	24 6° -4°	25 6° -4°	26 -- --	27 Promedio -- --	28 Promedio -- --	29 Promedio -- --
30 Promedio -- --	31 Promedio -- --	1 Promedio -- --	2 Promedio -- --	3 Promedio -- --	4 Promedio -- --	5 Promedio -- --

Almanaque

12 jul.	Alto	Bajo	Precip.
Promedios	°C	--	--
Registros	--	--	--
	0	0	

Condiciones reportadas

Ayer	6°	0°	0.00 cm
Últimos 7 días	8°	-1°	19.53
Mes a la fecha	8°	-2°	23.84

Promedio mensual histórico

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita y se requiere de TREINTA (30) DIAS de PRÓRROGA, hasta tanto las condiciones climáticas permitan una correcta ejecución de las actividades y así dar terminación a la ejecución del contrato.

2. FUNDAMENTO LEGAL.

De acuerdo a lo establecido contractualmente:

Dentro de la ***CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO.*** *Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el* ***CONTRATISTA,*** *antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir, a la oficina jurídica de la DTAO, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado.*

Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del Contrato.

SOLICITUD DE PRÓRROGA.

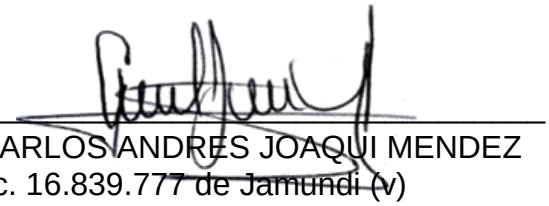
En atención a la anterior necesidad plenamente acreditada, se solicita la PRÓRROGA el Contrato No. 003 de 2022, con base en lo anteriormente expuesto.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se solicita la aprobación de la PRÓRROGA del Contrato, con el fin de poder culminar la ejecución del Contrato No. 003 de 2.022 y reformular la programación para la ejecución del contrato.

Por consiguiente y en consideración a lo expresado se espera una respuesta favorable, la cual permitirá el cumplimiento con equidad para las partes y con el fin de poder dar cumplimiento acertado al pacto contractual.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ
cc. 16.839.777 de Jamundi (v)

Espinal, 12 de julio de 2023

Señores
PARQUES NATURALES NACIONALES
ISAAC BEDOYA DORADO
SUPERVISION
Bogotá

Ref. Contrato 003 de 2022 realizar el mantenimiento de las cabañas de los sectores de Quinchana y la Hoyola - valencia del parque nacional natural Puracé, incluyendo mano de obra calificada y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

Asunto: **Aval de solicitud de prórroga**

Respetados Señores:

Se ha recibido del contratista comunicado oficio No. 004, en el cual manifiesta: *"En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta algunos factores que han generado atraso para realizar actividades de la obra, comedidamente me permito solicitar se PRORROGUE el contrato por un periodo de TREINTA (30) DIAS, por los motivos que a continuación se exponen*:

1. *Estado del tiempo Para cumplir con la calidad de la obra requerida dentro de las obligaciones del contrato, se expone lo siguiente:*

 a) *El municipio de San Sebastián y en especial la zona del corregimiento de Valencia, donde se ejecuta la construcción de la cabaña de La Hoyola, presenta en este segundo trimestre del año una fuerte ola invernal y vendavales, que han afectado directa e indirectamente el avance de obra, generando retrasos de obra que están afectando la correcta ejecución del proyecto.*

 b) *Según los hechos acontecidos, respecto a la ocurrencia de las precipitaciones durante los días transcurridos en el segundo trimestre y que muy probablemente seguirán ocurriendo en las próximas semanas, y en atención a estos eventos naturales que paran la ejecución de las actividades de la obra.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita y se requiere de TREINTA (30) DIAS de PRÓRROGA, hasta tanto las condiciones climáticas permitan una correcta ejecución de las actividades y así dar terminación a la ejecución del contrato.

SOLICITUD DE PRÓRROGA.

En atención a la anterior necesidad plenamente acreditada, se solicita la PRÓRROGA el Contrato No. 003 de 2022, con base en lo anteriormente expuesto.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se solicita la aprobación de la PRÓRROGA del Contrato, con el fin de poder culminar la ejecución del Contrato No. 003 de 2022 y reformular la programación para la ejecución del contrato.

Por consiguiente y en consideración a lo expresado se espera una respuesta favorable, la cual permitirá el cumplimiento con equidad para las partes y con el fin de poder dar cumplimiento acertado al pacto contractual".

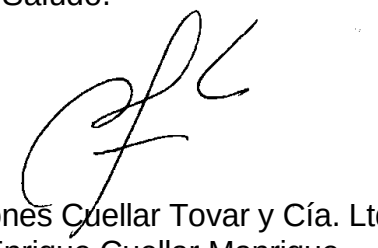
Análisis de interventoría

Análisis jurídico de la solicitud
El contrato establece: "MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO. Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir, a la oficina jurídica de la DTAO, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado."

Análisis administrativo, financiero, contable de la solicitud
Esta solicitud no contrae sobrecostos a la entidad contratante, ya que el contratista no cobrara sobrecostos por esta solicitud. El contratista ha presentado una nueva programación lo que contrae cambios en los flujos de pagos previstos que no afectan a la entidad.

Conclusiones de la interventoría
Analizados los conceptos técnicos, administrativo, financiero, contable y jurídico de la solicitud presentada por el contratista en la necesidad de prorrogar el plazo contractual, es decir prórroga por 30 días, por ello solicita que se acuerde biliteralmente modificar el contrato mediante Otrosí respectivo ya que se reúnen las condiciones establecidas para ello.

Cordial Saludo.



Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda.
Jesús Enrique Cuellar Manrique

SOLICITUD OTRO SI			
CONTRATO DE OBRE PÚBLICA NACION No. 003-2022			
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ**		
CEDULA	**16,839,777**		
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SECTORES DE QUINCHANA Y LA HOYOLA-VALENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
FECHA DE INICIO	**DIA: 10**	**MES: NOVIEMBRE**	**AÑO: 2022**

JUSTIFICACION TECNICA DEL OTRO SI

.El municipio de San Sebastián y en especial la zona del corregimiento de Valencia, donde se ejecuta la construcción de la cabaña de La Hoyola, presenta en este segundo trimestre del año una fuerte ola invernal y vendavales, que han afectado directa e indirectamente el avance de obra, generando retrasos de obra que están afectando la correcta ejecución del proyecto.

.Según los hechos acontecidos, respecto a la ocurrencia de las precipitaciones durante los días transcurridos en el segundo trimestre y que muy probablemente seguirán ocurriendo en las próximas semanas, y en atención a estos eventos naturales que paran la ejecución de las actividades de la obra.

.Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se solicita la aprobación de la PRÓRROGA (por 30 dias) del Contrato, con el fin de poder culminar la ejecución del Contrato No. 003 de 2022 y reformular la programación para la ejecución del contrato.

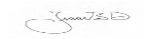
VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($411.863.044) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO 2 MESES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 115322 DEL 2022

Para todos los efectos firma en la ciudad de Popayán, a los trece (13) días del mes de julio de 2023



ISAAC BEDOYA DORADO

JEFE DE AREA PROTEGIDA PNN PURACÉ

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Proyectó: Angela Martinez Técnica Administrativa PNN PURACÉ.

Revisó: Isaac Bedoya Dorado - Jefe de Area Protegida PNN PURACÉ.

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NACIÓN N°003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES E CARLOS ANDRES JOAQUIN MENDEZ

NATURALEZA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA NACIÓN No. 003DE 2022.
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES JOAQUIN MENDEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SECTORES DE QUINCHANA Y LA HOYOLA - VALENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías sin superar la vigencia 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($411.863.044) M/CTE
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FECHA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE REANUDACIÓN No. 001	REANUDACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE FECHA DEL 17 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA No. 01	OBJETO PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023
OBJETO DE LA PRORROGA No. 02	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.621.569, quien en su calidad de Director Encargado actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución 172 de fecha 23 de junio de 2021, según la Resolución 118 de fecha 23 de mayo de 2023 y en la Resolución de encargo de funciones de Director Territorial No. 145 del 26 de junio de 2023 emanadas por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite celebrar este tipo de adición y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** y de la otra parte **CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.839.777, hemos convenido suscribir la presente Prórroga No. 01 al Contrato de Obra Pública Nación N°003 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió Contrato de Obra Pública Nación N°003 de 2022, con el contratista **CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.839.777, el cual tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SECTORES DE QUINCHANA Y LA 2 DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia Teléfono: 3220224 www.parquesnacionales.gov.co HOYOLA - VALENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES".

b) Que mediante Memorando No. 20236230000963 de solicitud de prorroga con fecha del 13 de JULIO de 2023, el Director Territorial Andes Occidentales, le solicita a la Oficina Jurídica, Y PRORROGAR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTTATO POR UN (01) MES, justificando que*: "El municipio de San Sebastián y en especial la zona del corregimiento de Valencia, donde se ejecuta la construcción de la cabaña de La Hoyola, presenta en este segundo trimestre del año una fuerte ola invernal y vendavales, que han afectado directa e indirectamente el avance de obra, generando retrasos de obra que están afectando la correcta ejecución del proyecto.*
Siendo obligación legal y contractual de la interventoría es necesario el seguimiento y acompañamiento de las labores en este periodo adicional, por ello es necesario la PRORROGA del plazo; De acuerdo a la solicitud presentada anteriormente por una prórroga por treinta (30) días, como quiera que sea necesario mantener vigente el contrato de interventoría para garantizar el seguimiento, verificación, aprobación y recibo de las obras objeto del contrato, es necesario de igual forma prorrogar el contrato de interventoría.". El detalle del reajuste y de los elementos a adicional se encuentra en los documentos anexos a la presente solicitud.

c) Que una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente prorroga al Contrato de Obra Pública Nación N°003 de 2022.

d) Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la presente prórroga del PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023, a los inicialmente pactados en el contrato. En consecuencia, la prorroga se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Modificar el plazo del Contrato de Obra Pública Nación N°003 de 2022, el cual tiene por objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SECTORES DE QUINCHANA Y LA HOYOLA - VALENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES".

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato HASTA EL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023.

CLÁUSULA TERCERA PLAZO: En consecuencia, de la cláusula segunda el 3 DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia Teléfono: 3220224 www.parquesnacionales.gov.co plazo total del contrato, será HASTA EL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Que de conformidad a la solicitud realizada, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan. CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA, deberá constituir a su costo y a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES NIT: 811.004.962-0 (Carrera 42 # 47 – 21 / Contacto 3221193), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia de la prórroga, ampliación de garantía única para el contrato inicial en la que se contemple la presente prorroga, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO-. La presente Prorroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones de la presente prorroga N°02.

Para constancia se firma en Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Parques,

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Director Territorial Andes Occidentales (E)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

El Contratista,

CARLOS ANDRES JOAQUIN MENDEZ
C.C. 16.839.777

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos - Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co